

CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 6 días del mes de febrero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: “Comercio en general”, Subgrupo N° 05: “Importadores y Mayoristas de Almacén”** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López; **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia, ; **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al **segundo ajuste salarial**, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el 7 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula sexta del referido acuerdo, el aumento salarial que **regirá a partir del 1° de enero de 2017** será el siguiente:

I) Los salarios que al 31/12/16 sean de hasta \$16.476 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor, tendrán al 01/01/17 un aumento del **6,07%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores. a) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal y b) 1,75% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.

II) Los salarios que al 31/12/16 se ubiquen entre \$16.477 y \$19.072 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor, tendrán al 1/1/17 un aumento del **5,55%**, el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores: a) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal y b) 1,25% por concepto de adicional para salarios sumergidos.

III) Los salarios que al 31/12/2016 sean superiores a \$19.072 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor, tendrán al 1/1/2017 un aumento del **4,25%** por concepto de ajuste semestral nominal.

Las franjas que anteceden se corresponden al salario base por 44 horas de trabajo. En caso de que el trabajador tenga una menor carga horaria se reducirá dicho valor en forma proporcional.

A los efectos de determinar en qué franja queda comprendido el salario de un trabajador, se deberá computar su remuneración fija (“salario base”).

En virtud de lo de lo establecido en la cláusula sexta del referido acuerdo, **LOS INCREMENTOS NO SE APLICARAN A LAS REMUNERACIONES DE CARACTER VARIABLE, COMO POR EJEMPLO LAS COMISIONES.**

TERCERO: En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a



partir del 1° de enero de 2017 son los siguientes:

ADMINISTRACIÓN

Cadetes	16.659
Auxiliar 2da.	19.168
Auxiliar 1°	20.350
Cajero	21.059
Jefe de Sección	25.776

DEPÓSITO Y EXPEDICIÓN


Peón de ingreso	16.445
Peón	19.168
Auxiliar Sect. De depósito	19.527
Chofer de Autoelevador	20.055
Chofer	21.371
Ayudante de Capataz	22.414
Capataz	26.714

VENTAS

Vend. De mostrador o promotor	18.999
Vend. De plaza o viajante	19.168
Supervisor o Sub-jefe de ventas	
Jefe de Ventas	
Chofer Vendedor	22.476

MANTENIMIENTO

Limpiador, sereno	19.168
-------------------	--------



to key

CUARTO: Prima por antigüedad.- El valor del tope máximo para el cobro de la prima por antigüedad, establecido en la cláusula décimo primera del acuerdo suscrito el 7 de diciembre de 2016, será a partir del 1/1/17 de \$ 36.487.

QUINTO: Premio de fin de año.- A partir del 1 de Enero de 2017, el premio de fin de año, será de \$ 2.606, para aquellos trabajadores que no perciban beneficios de aguinaldo extra, salario vacacional complementario, u otro de similar naturaleza, como así lo estipula la cláusula décimo segunda del acuerdo vigente.

SEXTO: Gratificación extraordinaria para la categoría de Peón. El trabajador tendrá derecho a dicha gratificación, siempre que se cumplan los requisitos y procedimientos estipulados en la cláusula decima tercera del Acuerdo vigente.

Leída, se firman 5 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----


FAVIO RIVERON
Presidente
Consejo Directivo Nacional
FUECYS PIT-CNT




MIGUEL EREDIA
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
FUECYS PIT-CNT


ITC



